

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución sin



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0177-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3551-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 0734-2018-UNHEVAL-D-FENF, con el cual la Decana de la Facultad de Enfermería remite la Resolución N° 0593-2018-UNHEVAL-D-ENF, que aprueba la continuidad de ejecución de los presupuestos anual 2019 de las segundas especialidades: Centro Quirúrgico y Pediatría 2019, para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0159-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Continuidad de las Segundas Especialidades en Enfermería Centro Quirúrgico y Pediatría para el Año Fiscal 2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única de la Directora del Centro de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1048-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la continuidad de la Segunda Especialidad en Enfermería Centro Quirúrgico y Pediatría, para el Año Fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora del Centro de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Centro Quirúrgico Meta Física: 40 alumnos		Pediatría Meta Física: 21 alumnos	
A. Ingreso	: S/ 90,000.00	A. Ingreso	: S/ 47,250.00
B. Egresos	: S/ 40,427.36	B. Egresos	: S/ 23,327.00
C. Deducción 5%	: S/ 4,500.00	C. Deducción 5%	: S/ 2,363.00
D. Deducción 40%	: S/ 36,000.00	D. Deducción 40%	: S/ 18,900.00
E. Saldo (D=A-B-C-D)	: S/ 9,072.64	E. Saldo (D=A-B-C-D)	: S/ 2,660.14

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0177-2019-UNHEVAL

Pag. 02

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines
 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 FE-OPyP-DIGA
 Contabilidad
 UA-SUS
 Archivo

